

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1887.)

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En Córdoba: Un mes, 3 pesetas.—Trimestre, 8,25.—Seis meses, 16,50.—Un año, 33.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
Número suelto, 38 céntos. de peseta.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 21.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SECCIÓN DE FOMENTO

MINAS

Núm. 1.284.

Por D. Manuel Gutiérrez Concha se ha presentado con fecha 16 del corriente una instancia solicitando la renuncia del registro minero *Matilde*, de mineral plomo, en el término de Fuente Obejuna, cuyo escrito le ha sido admitido por decreto de la misma fecha, quedando por lo tanto franco el terreno en que dicho registro se hallaba enclavado.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Córdoba 20 de Mayo de 1889.

El Gobernador,

José de Heredia.

Circular núm. 1.299.

Habiendo sido robadas de la dehesa de la Nava, término de Espiel, las caballerías que á continuación se reseñan, propiedad de los vecinos de Fuente Obejuna, D. Agripino Moraño y D. Juan Murillo, encargo á los señores Alcaldes de la provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á subusca, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican en el acto su legítima procedencia, dándome cuenta, caso de ser habidas.

Córdoba 21 de Mayo de 1889.

El Gobernador,

José de Heredia.

Diputación provincial de Córdoba.

Núm. 1.268.

CARRETERAS

Acordada por la Comisión provincial en sesión del 2 del corriente la contratación en subasta pública de las obras de reparación y conservación de los cuatro primeros kilómetros de la carretera provincial de Córdoba á Villaviciosa por los Arenales, se señala el día 21 de Junio próximo, á la una de la tarde, para la celebración de dicho acto, el cual tendrá lugar en el despacho oficial del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, calle de Carreteras, núm. 7, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Vocal de referida Corporación en quien se sirva delegar, y otro Sr. Diputado en representación de la Excm. Diputación de la provincia, con asistencia del Director facultativo del ramo, cuyo presupuesto de ejecución material de las obras y de contrata es el siguiente:

	Ptas.	Céts.
Presupuesto de ejecución material..	8.349,75	
Aumento del 15 por 100..	1.252,46	
Importe del presupuesto de contrata..	9.602,21	

Y bajo los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Las proposiciones se presentarán en papel del sello 11.º, en pliegos cerrados, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será el 5 por 100 de la suma á que asciende el presupuesto de contrata de las obras, debiendo acompañar en el pliego la cédula de vecindad del proponente y el documento que acredite haber constituido la antedicha fianza en la Depositaria de fondos provinciales.

En el caso de que resultasen dos ó

más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación, siendo la primera mejora de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los postores, siempre que no bajen de 50 pesetas cada una.

El depósito quedará retenido al rematante hasta que se otorgue la escritura de contrata, en cuyo acto consignará como depósito definitivo el 10 por 100 de la cantidad en que hubiera subastado la obra, en garantía del cumplimiento total del contrato.

Córdoba 15 de Mayo de 1889.—El Vicepresidente, *Manuel Matilla.*—El Secretario, *Angel Maria Castiñeira.*

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. F..... de T....., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la contratación en subasta pública de las obras de reparación y conservación de los cuatro primeros kilómetros de la carretera provincial de Córdoba á Villaviciosa por los Arenales, se compromete á tomar á su cargo la realización de ellas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....., (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el postor á ejecutar las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

AYUNTAMIENTOS

Puente Genil.

Núm. 1.296.

D. Manuel Morales Rivas, Alcalde de esta población.

Hago saber: Que el día 3 de Junio próximo, á las once de la mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales la subasta para el arriendo del arbitrio

sobre pasaje por el puente establecido sobre el Genil, bajo el tipo y pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la oficina municipal para los que deseen interesarse en dicho acto.

Puente Genil 20 de Mayo de 1889.—*Manuel Morales.*

Núm. 1.297.

D. Manuel Morales Rivas, Alcalde de esta población.

Hago saber: Que el día 3 de Junio próximo á la una de la tarde, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta para el arriendo del arbitrio sobre uso voluntario de medidas, bajo el tipo de 9.244 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la oficina municipal para que puedan examinarlo los licitadores.

Puente Genil 20 de Mayo de 1889.—*Manuel Morales.*

Núm. 1.298.

D. Manuel Morales Rivas, Alcalde de esta población.

Hago saber: Que el día 6 de Junio próximo, á las doce de la mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales la subasta para el arriendo de las oficinas exteriores del Pósito, destinadas á mercado de cereales, por el tipo y bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la oficina municipal para cuantos deseen interesarse en dicho acto.

Puente Genil 20 de Mayo de 1889.—*Manuel Morales.*

Castro del Rio.

Núm. 1.251.

D. Juan Antonio Rodríguez y Criado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado, en confor-

midad con lo que dispone el art. 85 de la Ley Municipal, se venda en pública subasta un pedazo de terreno sobrante de la vía pública que existe al final de la calle Córdoba, entre el camino lindante con el huerto de Márquez, la carretera que de esta villa conduce á Bujalance y el arroyo de Pilatos, destinándolo á construir en él edificios con los que pueda prolongarse mencionada calle; y al efecto la subasta tendrá lugar en esta Casa Capitular, á las doce de la mañana del día en que haga los 30 de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo el tipo y condiciones que resultan del expediente de su referencia.

Castro del Río 15 de Mayo de 1889.
—Juan A. Rodríguez.—Juan Manuel Serrano.

Villaralto.
Núm. 1.294.
D. Manuel Valverde Feralbo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de los derechos de consumo para el próximo año económico, y que oportunamente se señaló para el día de hoy, se anuncia una segunda de remate, que que tendrá efecto en estas Casas Consistoriales el día 30 del actual, de dos á cinco de la tarde, en el que se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo señalado á cada especie en la primera licitación y bajo las demás condiciones que constan en el expediente, que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Villaralto á 19 de Mayo de 1889.—Manuel Valverde.—P.O., Diego García.

VILLAHARTA

Núm. 1.295.

D. José Ramos Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que autorizado por la Delegación de Hacienda el Ayuntamiento que tengo la honra de presidir para hacer efectivo el encabezamiento de consumos que este pueblo tiene señalado en el año económico de 1889 á 1890, por medio de arriendo á la exclusiva por un año, de las que tienen este privilegio, y á venta libre por tres años de las especies que son susceptibles, este Ayuntamiento ha tenido á bien designar para dicho acto el día 30 del actual y horas de diez de la mañana á las dos de la tarde, en la forma siguiente:

De diez á once de la mañana se admitirán posturas á todos los ramos reunidos pertenecientes á la exclusiva, y de once á doce, si no hubiera tenido efecto, se admitirán licitaciones por ramos separados, y

De doce á una de la tarde se efectuará la subasta por los tres años indicados de las especies á venta libre de todos los ramos reunidos, y si en dicha hora no tuviere efecto, de una á dos podrán los licitadores hacer pujas por ramos separados.

Referida subasta tendrá lugar el día indicado, bajo el tipo de 2,376 pesetas 94 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, según se expresa en el siguiente estado ó presupuesto.

ESPECIES	Derechos del ramo.		8 por 100 de cobranza y conducción.		100 por 100 recargo municipal.		TOTAL
	Plas.	Cénts.	Plas.	Cénts.	Plas.	Cénts.	
Carnes lanaras, vacunas y cabrias.....	104,54		3,13		104,54		212,21
Idem de cerdo en fresco y saladas.....	78,79		2,36		78,79		159,94
Aceite de todas clases.....	182,98		5,49		182,98		371,45
Vinos de todas clases.....	356,15		10,68		356,15		722,98
Vinagre, cerveza, sidra etc....	1,25		0,04		1,25		2,54
Arroz, garbanzos y sus harinas.....	25,46		0,76		25,46		51,68
Trigo y sus harinas.....	177,29		5,33		177,29		359,91
Centeno, cebada, maíz, mijo, panizo y sus harinas.....	52,28		1,57		52,28		106,13
Los demás granos y legumbres.....	17,05		0,51		17,05		34,61
Pescados de río y mar, excepto el bacalao.....	13,28		0,41		13,28		26,97
Jabón duro y blando.....	53,04		1,59		53,04		107,67
Carbón.....	37,89		1,13		37,89		76,91
Sal común.....	129,75		4,19		"		143,94
TOTALES.....	1.239,75		37,19		1.100,00		2.376,94

La licitación, y arriendo en su caso, se ajustarán á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir, que para tomar parte en la subasta es preciso depositar previamente en arcas municipales de este Ayuntamiento una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate deberá prestar fianza á satisfacción del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público por medio de este edicto para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Villaharta á 16 de Mayo de 1889.—El Alcalde, José Ramos.—Por su mandato, José Galán y Rayo.

JUZGADOS

Derecha de Córdoba.

Núm. 1.291.

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Joaquín Díaz Palomares, vecino de Sevilla, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción de este edicto requisitoria de la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, sito en la plazuela de la Compañía, núm. 7, con objeto de prestar cierta declaración en causa que intruyo por hurto de alhajas á D. Antonio Castejón, de esta vecindad; bajo apercibimiento, que de no hacerlo así, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á 20 de Mayo de 1889.—Francisco Fernández Vior.—El Actuario, J. J. Angel Castro.

Núm. 1.254.

D. Francisco Fernández Vior y Díaz, Juez de instrucción del distrito de la Derecha de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo por término de 10 días, desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, á Benito Cortés Carrillo, natural de Porcuna, provincia de Jaen, de 41 años de edad, de estado soltero y de profesión jornalero ó tratante en caballerías, que habitó en esta ciudad en el mes de Diciembre del año de 1885 en la calle Hornillo, núm. 7, cuyas circunstancias se detallan con referencia al talón respectivo á una cédula que en dicha fecha le fué expedida, para que se presente en este Juzgado, sito en la plaza de la Compañía, núm. 7, al objeto de que preste declaración en el sumario que instruyo por lesiones que el Cortés causó á Juan Bueno Ramos y María Ríos Ramírez el día 15 de Octubre último en el domicilio de éstos, yendo acompañado de Antonio García Terrones (a) *Cascaseno*, vecino de Antequera, el cual lo distingue con los nombres de José Benito, y notificándole el auto de procesamiento dictado contra el mismo y otras diligencias; apercibiéndole, que de no comparecer dentro del término señalado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado, del Benito Cortés Carrillo, pues en así hacerlo administrarán justicia y yo me obligo á lo propio cuando los suyos vea en recíproca correspondencia.

Dado en Córdoba á 11 de Mayo de 1889.—Francisco Fernández Vior.—El Actuario, Manuel Guillén.

Núm. 1.235.

D. Francisco Suárez Varela, Juez municipal del distrito de la Derecha de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente

de juicio verbal que se sigue en este juzgado á instancia de Francisca Mira Vaquero, contra Rafael Rodríguez Delgado, por cobro de pesetas, he dispuesto se venda en pública subasta un empiedro de molino de aceite, compuesto de varias piezas, bajo los tipos que á continuación se expresan:

	Pesetas.
Un solero compuesto de tres piezas.....	325
Un rulo.....	175
	490

Para el remate de dicho empiedro se ha señalado el día 27 del corriente, á las diez de la mañana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del valor en que ha sido apreciado, y debiendo los que tomen parte en la licitación depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación.

Córdoba 15 de Mayo de 1889.—Francisco Suárez Varela.—Guillermo Belmonte, Secretario.

Núm. 1.236.

D. Francisco Suárez Varela, Juez municipal del distrito de la Derecha de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal que se sigue en este Juzgado á instancia de Francisco Varo Herencia, contra D. Bernardino Frissarry, por cobro de pesetas, he dispuesto se vendan en pública subasta los bienes que se le han embargado, bajo los tipos que á continuación se expresan:

	Pts.	Cts.
1 Un sofá negro, asiento de muelles y forrado de algodón.....	22,50	
2 Dos mecedoras de rejilla, barnizadas en negro, á 20 pesetas una....	40,00	
3 Seis sillas de rejilla, á 7 una.....	42,00	
4 Una mesa de figura.....	8,00	
5 Seis cuadros, marco negro y dorado, con cromos, á 1,50.....	9,00	
6 Un espejo, marco negro y dorado.....	12,00	
7 Dos portiers adamascados, á 6 uno.....	12,00	
8 Otro portier.....	6,00	
9 Una lámpara bronceada, con bomba.....	10,00	
10 Un quinqué sobremesa, de porcelana.....	4,00	
11 Una dama de noche.....	6,00	
12 Doce sillas barnizadas en negro, asiento de paja, á 2 una.....	24,00	
13 Un sillón de gutapercha.....	3,50	
14 Un bufete escritorio.....	17,50	
15 Una mesa estufa.....	7,00	
16 Otra más pequeña con dos tapetes.....	9,00	
17 Un quinqué para pared.....	1,50	
18 Un par cortinas blancas y su galería.....	3,75	
19 Seis sillas blancas.....	6,00	
20 Un cuadro de lienzo, de San José.....	4,50	

	Pts.	Cts.
21 Un aparador, pintado en negro.	30,00	
22 Una capa de paño, con vueltas color canela.	20,00	

Para el remate de los anteriores bienes se ha señalado el día 29 del corriente, á las diez de la mañana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del valor en que han sido apreciados, y debiendo los que tomen parte en la licitación depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación.

Córdoba 16 de Mayo de 1889. — Francisco Suárez Varela. — Guillermo Belmonte.

Montoro.

Núm. 1.273.

D. Antonio Albiz de Fablo, Licenciado en Jurisprudencia, Juez municipal de esta ciudad y accidental de instrucción de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría que por habilitación despacha el infrascrito, se siguen diligencias de apremio para hacer efectivas las costas en que ha sido condenado Antonio José Camino Ruiz Correa, á virtud de la causa seguida contra el mismo por el delito de lesiones, en las cuales, por providencia de ayer, he mandado sacar á pública subasta para su venta, por segunda vez y por término de veinte días, una suerte de olivar, radicante en la sierra de este término, pago de la Torrecilla y sitio Loma de los Corrales y Portero del Rey, con 49 plantas; linda: al Norte, Levante y Sur, terreno baldío, y á Poniente, olivos de Antonio González; retasada en 349 reales 50 céntimos, la cuarta parte proindivisa de una tierra rasa, contigua á la anterior finca; linda: á Sur, Antonio José Camino González; á Levante, camino de Garcigómez, y á Norte y Poniente, terreno baldío, retasada en 75 reales, y una quinta parte de casa, compuesta de una sala y su parte correspondiente en las oficinas comunes, que todo radica en la calle Criado de esta población, señalada con el núm. 9; linda: por la derecha, entrando, Pedro Cano y otros; por la izquierda, Antonio González, y por la espalda, el río Guadalquivir; retasada en 427 reales 50 céntimos, habiéndose señalado para su remate el día 12 de Junio próximo venidero, y hora de las once de su mañana, en los estrados de este Juzgado.

ADVERTENCIAS

- 1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su retasa.
 - 2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 efectivo de la que sirve de tipo.
 - 3.ª Y que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría del Actuario, sin que por los rematantes se puedan exigir otros.
- Dado en Montoro á 17 de Mayo de 1889 — Licenciado Antonio Albiz de Pablo. — El Actuario, Ricardo Romero.

Posadas.

Núm. 1.202.

Doctor D. Rafael García Vázquez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, hago saber: Que el día 7 de Abril último fueron ocupadas por la Guardia civil á Juan Manuel Serrano Sánchez, en la carretera de Palma del Río á Ecija, cuatro caballerías, cuyas señas á continuación se expresan, las cuales se encuentran depositadas en este Juzgado por ignorarse su procedencia.

Lo que se hace público para que las personas que se crean con derecho á expresados semovientes, comparezcan ante este Juzgado á ejercitarlo en la forma que proceda.

Al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de autoridades, así civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, practiquen activas diligencias en la busca y rescate de la jaca, que también se reseña á continuación, la que caso de ser habida pondrá á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Posadas á 11 de Mayo de 1889. — R. García Vázquez. — El Actuario, Félix Nogués.

Señas de las caballerías depositadas. — Una yegua, torda, más clara por los costillares, edad cuatro años, pelos blancos en los costillares, y en la mano izquierda señal de traba, sin hierro.

Un mulo, cerrado, pelo castaño oscuro, un lunar en el costillar derecho y otro más oscuro en el izquierdo, sin hierro.

Un mulo, castaño oscuro picón, tumores en el costillar derecho, pelos blancos en el izquierdo, burrero, alzada seis cuartas escasas, edad seis años.

Una yegua, torda, entrepelada, edad tres años, alzada siete cuartas, calzada bajo del derecho y arañada de la izquierda, cabos negros mano derecha y pie izquierdo, careta, tumor blanco al lado derecho del labio inferior, sin hierro.

Señas de la jaca que se busca. — Una jaca, con cinco años, menos de marca, con un hierro confuso en la nalga izquierda, pelo castaño.

Pozoblanco.

Núm. 1.212.

D. José Martín Barrios, Juez de primera instancia é instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el día 25 de los corrientes, á las doce de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Real, el sorteo de los mayores contribuyentes por territorial é industrial, que bajo mi presidencia han de formar la Junta de este partido encargada de ultimar las listas de las personas que en concepto de capacidades y cabezas de familia son aptas para desempeñar el cargo de Jurados en el mismo durante el presente año.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la Ley de 20 de Abril de 1888, para que llegue á conocimiento de los que deseen presenciar referido sorteo.

Dado en Pozoblanco á 12 de Mayo de 1889. — José Martín Barrios. — Por mandado de S. S., Julio Pellitero.

Montilla.

Núm. 1.213.

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad en el ramo de embargo referente á causa contra Rafael Sánchez Amo, por lesiones, se saca á pública subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo la finca siguiente:

Una suerte de olivar, al sitio de Pancha, de este término, de cabida de seis celemines, en la que radican 34 olivos, y linda: al Norte y Este, con olivos, de los herederos de D. José Márquez del Real; al Sur, con otros de Gregorio Espejo, y al Oeste, con más olivos de D. Francisco de Borja Pérez; la cual fué apreciada en 312 pesetas con cincuenta céntimos. . . . 312,50

Para cuyo acto se ha señalado el día 21 de Mayo próximo, á las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sita calle Enfermería, número 35.

ADVERTENCIAS

1.ª Que para hacer proposiciones hay que consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual cuando menos al 10 por 100 del precio.

2.ª Que no se han presentado los títulos de citada finca, pero que se está instruyendo expediente posesorio para la inscripción á favor del procesado, y que estas diligencias se encuentran de manifiesto en la Escribanía del Actuario, sita calle Sotollón, núm. 26.

Y para notoriedad del público se fija el presente y otros de igual tenor.

Montilla 6 de Abril de 1889. — V.ª B.ª — El Juez de instrucción, Juan Antonio Delgado. — El Actuario, Juan Reina.

Fuente Palmera.

Núm. 1.253.

D. Telesforo Bogas, Juez municipal de esta villa.

En los autos que se siguen este Juzgado de mi cargo para acreditar la posesión de la casa que se reseñará, de la propiedad de D. Salvador González Alonso, he dictado auto con esta fecha por el que se manda se haga público por término de 30 días dicho expediente, por ignorarse quienes sean los herederos de Teresa Sánchez Aguilar, que en dicho término comparezcan á usar de su derecho aquellos que lo tuvieren por conveniente, pues trascurrido dicho plazo se aprobará este expediente, parando á aquellos el perjuicio consiguiente.

Fuente Palmera 1.º de Mayo de 1889. — Telesforo Bogas. — Ante mí, Marcelino García.

FINCAS

Una casa habitación, situada en esta villa de Fuente Palmera, núm. 6, y linda: por su derecha, con otra de D. Pedro Justo García; izquierda, con dicha de D. Marcelino García Mármol, y espalda con la calle Concepción. La fachada mira al Sur, por donde mide 12 metros por 36 de fondo, y se compone de patio, obrador de panadería y horno de pan cocer, con tres habitaciones y corral, todo en un solo cuerpo.

Rute.

Núm. 1.255.

D. Guillermo Lanza y Soto, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplazo á un hijo del conocido por Bamboy, de edad de unos 12 á 14 años, que vive en compañía de su padre, y éste ha sido arrendatario del molino harinero, sito en el partido de Riofrío, término de Loja, y hoy según noticias vive con su familia en la ciudad de Cabra, á fin de que dentro del plazo de 10 días, á contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Granada, comparezca en este Juzgado á fin de recibirle declaración; apercibido, que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en la causa que se sigue en este Juzgado por estafa de una fanega de trigo á Cayetano Calvo Martos, vecino de Iznájar.

Dado en Rute á 10 de Mayo de 1889. — Guillermo Lanza. — El Escribano, Francisco del Puerto.

Sevilla.—San Vicente.

Núm. 1.263.

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital y su partido en la causa por robo á Don Ramón Giralti, se cita y llama á la persona ó personas que tengan conocimientos del paradero de un reloj de níquel, con imitación Prescopp, cuyo fabricante es Muller, sin tapa y solo cristal por el minuterio y horario, y una cadena formando eslaboncitos redondos, y la cadenita inmediata á la muletila se encontraba sordada y reforzada con estaño, con un colgante como para sello, con una piedra sin grabar cosa alguna; que dicha alhajas le fueron robadas al D. Ramón Giralti, al sitio de la calle Deán Pedro Niño, el día 20 de Febrero último, para que en el término de 20 días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, las presenten en este Juzgado, sito plaza de la Contratación, núm. 6; apercidos, que de no verificarlo, les pararán el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo interés de los individuos de la policía judicial, procedan á la busca de dichas alhajas y captura y constitución en la cárcel pública de

esta capital de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, caso de no acreditarse su legítima procedencia.

Dado en Sevilla á 10 de Mayo de 1889.—José de Lezameta.—El Actuario, Juan Romero.

Ecija.

Núm. 1.238.

D. José Arán de Terré, Juez de instrucción y de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), y por su minoridad la Reina Regente Doña María Cristina, exhorto y requiero á todas las autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de las ropas y alhajas que se reseñarán, que en la noche del 26 de Abril último fueron robadas con 2.300 reales á Josefa Martín Rebollar, de su casa habitación, en esta ciudad, calle San Cristóbal, núm. 15, y caso de que sean encontradas las pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, pues así lo tengo mandado en el sumario que instruyo por referido delito.

Dado en la ciudad de Ecija á 7 de Mayo de 1889.—José Arán de Terré.—Por mandato de S. S., el Escribano, Francisco de Rojas.

Ropas, alhajas y efectos robados.—Un mantón grande, de Manila, de color ceniza y bordado en colores.

Otro, grande, negro, y también bordado en colores.

Otro, negro, liso.

Un pañuelo de Manila, del talle, blanco, bordado en colores.

Otros dos, lisos, uno color carmín y otro negro.

Un par de zarcillos de oro, de lazo, de marca mayor.

Otro par de zarcillos, también de oro, con diamantes, rosas.

Unos aretes con topacios y diamantes.

Una colcha blanca de hilo.

Otra de percal.

Doce camisas de mujer, de muselina, con bordados y encajes.

Seis chaponas ó chambras de percal pintado.

Seis pañuelos de mano.

Dos mantones capucha, uno verdoso y otro negro.

Otro mantón de verano, blanco, con cenefa negra.

Un paraguas de seda, color grana y cenefa negra.

Un abanico con varillas de hueso.

Dos pañuelos de seda, uno blanco y otro ceniza.

Y seis sábanas de lienzo.

Fiscalía militar de Córdoba.

Núm. 1.261.

D. Fernando Garrido Calvo, Teniente del Batallón Cazadores de Cataluña, número 1.

En uso de las facultades que las Ordenanzas del Ejército me conceden, como Juez Fiscal de la sumaria que instruyo por el delito de segunda deserción al soldado de la segunda compañía de este Batallón, Fernando Baena Bellido, cometida el día 1.º de Mayo del presente año, por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo al referido soldado, para que en el término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, se presente en la guardia de prevención del

cuartel de Caballerizas Reales de esta capital á responder al cargo que en dicha causa le resulte; pues de no verificarlo será juzgado en rebeldía.

Córdoba 14 de Mayo de 1889.—Fernando Garrido.

Administración subalterna de Hacienda de Pozoblanco.

Núm. 1.290.

D. Martín Madueño y Madueño, Administrador subalterno de Hacienda de este partido.

Hago saber: Que terminado el padrón de los individuos de este término municipal sujetos al impuesto de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1889-90, se halla expuesto al público por término de 15 días, en las oficinas de esta dependencia, para que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que juzguen convenientes.

Pozoblanco 15 de Mayo de 1889.—Martín Madueño.

Administración subalterna de Hacienda de Priego.

Núm. 1.241.

D. Andrés Avelino Ecija Molina, Licenciado en Derecho Civil y Canónico y Administrador subalterno de Hacienda de este partido.

Estando terminadas las matrículas parciales de las industrias, profesiones, artes y oficios establecidos en esta ciudad, quedan expuestas al público por el término de ocho días, en la Administración subalterna de Hacienda de este partido, calle de Prím, núm. 45, para que los incluidos en ellas hagan las reclamaciones que juzguen oportunas respecto al señalamiento de cuota impuesta á cada individuo.

Priego 14 de Mayo de 1889.—El Administrador, Antonio Avelino Ecija.

Comisaría de Guerra de La Rambla.

Núm. 1.293.

Anuncio de precios límites que han de regir en la subasta que ha de celebrarse en esta Comisaría el día 25 del actual para contratar durante un año el suministro de acuartelamiento, alumbrado y combustible á las fuerzas del Ejército estantes y transeuntes en este punto.

	Ptas. Cts.
Por cada cama que suministre de 1 á 50, una peseta siete céntimos	1,07
Por cada id. id. de 51 á 100, ochenta y ochocientos	0,88
Por cada id. id. de 101 á 200, setenta y ocho céntimos	0,78
Por cada id. id. de 201 en adelante, sesenta y nueve céntimos	0,69
Por cada torcida y tubo para el quinqué, veinticinco céntimos	0,25
Por cada litro de aceite de oliva, ochenta céntimos	0,80
Por cada id. de petróleo, noventa y un céntimos	0,91
Por cada kilogramo de carbón de encina, nueve céntimos	0,9

La cantidad que ha de ser depositada para optar á esta subasta, ó sea el 5 por 100 total del servicio á los precios anteriores, será ochenta y seis pesetas.

La Rambla 14 de Mayo de 1889.—El Comisario de Guerra, Sebastián Dominguez.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE CAÑETE DE LAS TORRES

PROVINCIA DE CORDOBA

Primer trimestre de 1888 á 1889.

C U E N T A

del primer trimestre del año económico de 1888 á 1889, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	"
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	15.302,10
Cargo	15.302,10
Data por pagos verificados en igual trimestre	11.969,94
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	3.332,16

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios	"	164,25	164,25
2 Montes	"	"	"
3 Impuestos	"	"	"
4 Beneficencia	"	"	"
5 Instrucción pública	"	"	"
6 Corrección pública	"	"	"
7 Extraordinarios	"	460,63	460,63
8 Ampliación	"	9.863,29	9.863,29
9 Resultas	"	2.432,82	2.432,82
10 Recursos legales para cubrir el déficit	"	2.381,11	2.381,11
11 Reintegros	"	"	"
12	"	"	"
13	"	"	"
CARGO	"	15.302,10	15.302,10
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	"	1.714,82	1.714,82
2 Policía de seguridad	"	"	"
3 Policía urbana y rural	"	657,83	657,83
4 Instrucción pública	"	53,25	53,25
5 Beneficencia	"	15,00	15,00
6 Otras públicas	"	"	"
7 Corrección pública	"	"	"
8 Montes	"	"	"
9 Cargas	"	3.442,38	3.442,38
10 Obras de nueva construcción	"	"	"
11 Imprevistos	"	"	"
12 Ampliación	"	6.086,66	6.086,66
13 Resultas	"	"	"
DATA	"	11.969,94	11.969,94

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Cañete de las Torres á 1.º de Octubre de 1888.—El Depositario, Juan de Dios Manrique.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Cañete de las Torres á 1.º de Octubre de 1888.—El Regidor Interventor, Ildefonso Zurita.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Manrique.—El Secretario, Juan J. Girón.